

## ORDEN DE 24 DE ENERO DE 1980 SOBRE DISTINTIVO DE PERROS DETECTORES DE NARCÓTICOS Y POLICÍA

### Artículo 1.

Se crea el distintivo de Guía de Perros en sus especialidades de Detectores de Narcóticos y Perros Policía, que estará constituido por un escudo con fondo blanco, de 25 mm. de anchura y 30 de altura, siendo su lado inferior un arco de circunferencia de 14 mm. de radio. Llevará un borde dorado de un milímetro de anchura y en su interior un rombo rojo con filo dorado con el emblema del Cuerpo de la Guardia Civil, con una cabeza de perro pastor alemán en color plata superpuesta sobre él.

De su parte inferior colgará por dos puntos uno o dos pasadores, de 25 milímetros por 5 mm., en color plata, en cuyo interior aparecerán, en negro, las voces de "policía" o "narcóticos", según especialidad o especialidades del poseedor.

### Artículo 2.

Este distintivo se usará por el personal que realice con aprovechamiento el curso completo de adiestramiento de perros detectores de narcóticos o perros policía de la Guardia Civil y se encuentren en posesión del diploma.

Los jefes, oficiales y suboficiales de la Escuela que sean profesores de tres cursos y con una permanencia mínima en la Escuela de seis meses, tendrán igualmente derecho al uso de distintivo.

### Artículo 3.

Se llevará en el lado derecho del uniforme y por encima del bolsillo superior.

El diseño se publicará adjunto y en la "Colección Legislativa", en sus colores respectivos.

### Artículo 4.

Queda derogada la Orden de 28 de diciembre de 1972, por la que se creó el distintivo de Guía de Perros Policía.

